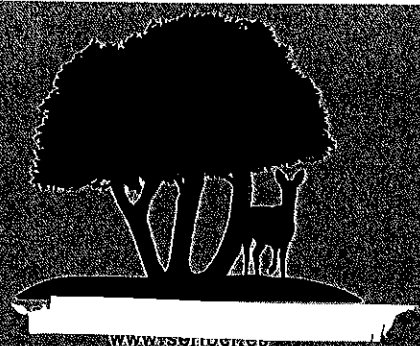




2023-2028

**PLAN DE ORDENACIÓN
CINEGÉTICA Y CREACIÓN
DE CUARTEL COMERCIAL
DE CAZA MENOR DEL
COTO
“EL TAPUELO”
CON MATRICULA TO-10.357
EN EL T. M. DE SANTA OLALLA
(TOLEDO)**

SERVICIOS FORESTALES Y CINEGÉTICOS S.L.

INGENIERO FORESTAL Y DEL MEDIO NATURAL

FECHA: JUNIO 2023



INDICE

1-. INTRODUCCIÓN.....	4
2-. OBJETO DEL PROYECTO.....	5
3-. ESTADO LEGAL.....	6
3.1. DENOMINACIÓN. PERTENENCIA.....	6
3.2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.	6
3.3. EXTENSIÓN Y PERÍMETRO.....	6
3.4. LINDEROS.....	6
3.5. ACCESOS.....	7
3.6. GUARDERÍA.	7
4-. ESTADO NATURAL.....	8
4.1. SITUACIÓN GEOGRÁFICA.	8
4.2. RELIEVE.....	8
4.3. SUELOS.	8
4.4. ESTUDIO CLIMÁTICO.	9
4.5. ESTUDIO DE LA VEGETACIÓN.....	10
4.6. ESTUDIO HIDROGRÁFICO.	11
4.7. FAUNA CINEGÉTICA.....	11
5-. PLAN DE CAZA.	12
5.1. RESULTADOS CINEGÉTICOS DE LAS DOS ÚLTIMAS TEMPORADAS..	12
5.1.1. CAZA MENOR.	12
5.2. ESPECIES CINEGÉTICAS INCLUIDAS EN EL PLAN.	12
5.2.1. CAZA MENOR.	12
5.3. INVENTARIO DE ESPECIES CINEGÉTICAS.	13
5.3.1. CAZA MENOR.	13
5.4. ÁREAS DE RESERVA.....	16
6-. PLAN DE CAZA PARA CINCO AÑOS.....	17
6.1. PERIODO DE ORDENACIÓN.	17
6.2. CAZA MENOR.	17
6.3. MODALIDADES Y ÉPOCA DE CAZA.....	21
6.3.1. CAZA MENOR.....	21
6.4. ZONAS DE SEGURIDAD.....	22
7-. PLAN DE SUELTAS Y REPOBLACIONES.....	23
8-. CONTROL DE POBLACIONES Y PREDADORES.....	24
9-. PLAN DE MEJORAS CINEGÉTICAS.....	25



9.1. MEJORAS EN LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS.....	25
9.1.1. AGUADEROS.....	25
9.1.2. COMEDEROS.....	25
9.1.3. REPOBLACIONES.....	25
9.2. MEJORAS SOBRE EL MEDIO NATURAL.....	26
9.2.1. SIEMBRAS PARA LA CAZA.....	26
9.2.2. CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CAMINOS Y MANTENIMIENTO.	26
9.3. PRESUPUESTO DEL PLAN DE MEJORAS.....	26
10-. COMPATIBILIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN.....	27
11-. PLANOS.....	28
11.1. PLANO DE SITUACIÓN	28
11.2. PLANO DE PERÍMETRO, ÁREA DE RESERVA Y CUARTEL COMERCIAL DE CAZA.....	28

3



1-. INTRODUCCIÓN.

“La caza constituye una necesidad vital para el hombre desde los comienzos de su existencia. Si éste, antes que nada, fue cazador por instinto de conservación, desde una concepción ética de hoy día, con una sociedad más culta y desarrollada, la caza no debe plantearse como una forma de supervivencia, sino como una necesidad de ocio para satisfacer una afición deportiva de manera racional para no alterar los equilibrios naturales.

Castilla-La Mancha es una región especialmente privilegiada por su naturaleza, con hábitats que permiten la existencia de numerosas especies de fauna silvestre entre las que se encuentran aquellas que, pudiendo cazarse, constituyen un gran atractivo para el cazador. Prueba de ello es el importante número de ciudadanos, tanto de la propia comunidad autónoma como de fuera, que practican la caza en nuestro territorio. Por ello, los recursos cinegéticos de la región, adecuadamente administrados, pueden suponer una ayuda para impulsar el desarrollo de determinadas zonas rurales castellano-manchegas.

Constituye, pues, la caza para nuestra comunidad una actividad que debe mantenerse, fomentarse y mejorarse, pero recordando el aprovechamiento para que sus posibilidades de contribuir al bienestar social alcancen plenitud.”



2.- OBJETO DEL PROYECTO.

En el Artículo 57 de la Ley 2/2018, de 15 de Marzo, por la que se modifica la Ley 3/2015, de 5 de Marzo, de caza de Castilla-La Mancha, establece la obligación de que todos los terrenos cinegéticos tengan un Plan de Ordenación Cinegética que son instrumentos de gestión de estos terrenos, aprobado por la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

El objeto principal de este Plan de Ordenación Cinegética es el de ordenar los aprovechamientos cinegéticos del coto "El Tapuelo", de forma que garantice una correcta explotación de las especies objeto de caza, consiguiendo niveles poblacionales adecuados a la capacidad de carga del predio y en equilibrio con el medio, logrando animales de calidad y asegurando la rentabilidad cinegética futura.

El presente Plan de Ordenación Cinegética sustituye al anterior, presentado ante la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año 2018 y cuya vigencia finaliza el 31 de Marzo de 2023.



3-. ESTADO LEGAL.

3.1. DENOMINACIÓN. PERTENENCIA.

El coto objeto del presente Plan se denomina "**El Tapuelo**", y se encuentra matriculado ante la Consejería de Desarrollo Sostenible de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el número **TO-10.357**.

La titularidad de este coto la ostenta Dña. **Teresa García del Rincón** con N.I.F.: **03770336S**. Sus límites y superficie permanecen inalterables. El aprovechamiento principal de este coto es la caza **Menor con carácter intensivo (Cuartel Comercial de Caza Menor)**.

3.2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA.

El coto "El Tapuelo" se encuentra ubicado en el término municipal de Santa Olalla, en la provincia de Toledo.

3.3. EXTENSIÓN Y PERÍMETRO.

El coto "El Tapuelo" tiene una superficie de **678 hectáreas** y una longitud perimetral de 21.043 metros.

3.4. LINDEROS.

- NORTE: T.M. Santa Olalla.
- SUR: T.M. de Carmena.
- ESTE: T.M. de Santa Olalla.
- OESTE: Carretera CM-4053.



3.5. ACCESOS.

El acceso principal al coto es por la carretera CM-4053 y desde el pueblo de Santa Olalla desde cualquier camino que sale del pueblo.

El Coto se encuentra a 37 km. de la capital, Toledo.

3.6. GUARDERÍA.

En la actualidad se ocupa de su custodia con dedicación compartida durante todo el año un guarda rural de caza dotado de vehículo todo terreno, con lo que se considera totalmente cubierto el servicio de vigilancia que exige el artículo 71 de la Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla- La Mancha modificada por la Ley 2/2018.



4-. ESTADO NATURAL.

4.1. SITUACIÓN GEOGRÁFICA.

Se encuentra enclavado en la Sagra en el centro de la provincia de Toledo. Su núcleo más cercano es el municipio de Santa Olalla (Toledo).

Las coordenadas geográficas del coto son las siguientes:

COTO	PUNTO CARDINAL	COORDENADAS UTM ETRS89 30 Norte	
		X	Y
El Tapuelo	Norte	379.511	4.430.025
	Sur	380.136	4.425.622
	Este	381.435	4.428.902
	Oeste	379.039	4.427.250

Tabla 1. Fuente: Elaboración propia

4.2. RELIEVE.

Nos encontramos ante terrenos de una topografía regular donde toda su superficie es prácticamente llana donde hay barrancos muy pronunciados. Por lo general se trata de terrenos transitables, que permiten el acceso en todas las direcciones, y no se considera en ningún sentido restrictivo para una práctica segura de la caza. Las pendientes oscilan entre 0-10%

La cota máxima la encontramos con 567 metros de altitud. Y la cota mínima se encuentra en 535 m de altitud.

4.3. SUELOS.

Los terrenos que conforman el coto, presentan las características propias de los suelos de la zona, pertenecientes en su mayor parte a suelos pardos meridionales sobre granitos, cuarcitas y areniscas.



Tienen en común su textura arenosa o areno-limosa, de pH ácido, pobres en fósforo, calcio y otros elementos fertilizantes. Son de escasa profundidad y están lixiviados y erosionados.

En consecuencia, se pueden clasificar en las Clases Agrológicas VI y VII, con clara vocación ganadero-forestal cinegética.

4.4. ESTUDIO CLIMÁTICO.

La zona presenta un clima mediterráneo continental, donde los inviernos son fríos, veranos cálidos, sequía estival, irregularidad y escasez de precipitaciones con amplias oscilaciones térmicas e importante aridez. Este clima es el típico de la orografía, la latitud, la altitud, la situación de la región dentro de la Península.

El efecto de la continentalidad origina temperaturas muy extremas y una elevada amplitud térmica anual de más de 20°C.

Las temperaturas medias máximas se registran en el mes de Julio, con 42 °C. Las Temperaturas medias mínimas son de hasta -4 °C en el mes de Enero, presentando 6 meses con riesgo de heladas.

La media de las precipitaciones anuales está en torno a los 560 mm, con escasez de lluvias en verano y un reparto uniforme en las demás estaciones del año.

La estación termopluviométrica más cercana a la superficie del coto según el SIGA es la de Las Ventas de Retamosa, situada a 31 km del coto. Esta estación se encuentra en un rango de cota similar al coto.

Nombre estación	Clave	Altitud (m)	Latitud	Longitud	Alturas Disponibles	Tipos de estación
Las Ventas de Retamosa	3282	625	40° 09' N	4° 06' O	26-42	Termopluviométricos

Tabla 2. Fuente: Elaboración propia



	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	Media/Tota
Temperatura media (°C) 328,2	6,1	7,8	10,4	12	15,8	21,2	24,7	24,5	20,8	15	9,6	6,7	14,6
Precipitación (mm) 328,2	47,0	42,3	30,5	48,0	40,6	22,7	7,3	10,5	24,4	44,8	56,0	54,7	428,8

Tabla 3. Fuente: Elaboración propia

Estación	Precipitación (mm)
	328,2
Primavera	119,10
Verano	40,50
Otoño	125,20
Invierno	144,00
Total	428,80

Tabla 4. Fuente: Elaboración propia

4.5. ESTUDIO DE LA VEGETACIÓN.

La zona de estudio se localiza dentro de la Región Mediterránea con Piso Mesomediterráneo.

Según Rivas Martínez, la vegetación potencial es la siguiente:

La serie de vegetación que se desarrolla en esta zona es la serie 24c, siendo una Serie Mesomediterránea Luso-Extremadurensis silicícola de la encina (*Quercus rotundifolia*), *Pyro bourgaeanae* *Querceto rotundifolia* signetum. Esta serie en su etapa madura o clímax corresponde con un bosque denso de encinas que en ocasiones puede albergar otros árboles (enebros, quejigos, alcornoques, etc) y que posee un sotobosque arbustivo en general no muy denso.

En cuanto a la vegetación actual, el coto está formado por una superficie de 678 has, de las cuales 615 has están dedicadas al cultivo de cereal. También hay 32 has de olivar, 2 de almendros y el resto (29 has) está compuesto de erial, pastos y monte bajo con matorral típicamente mediterráneo formado por especies esclerófilas alternando la espesura a lo largo de la superficie, lo que favorece a la fauna cinegética, ya que pueden



encontrar cobijo y zonas donde alimentarse sin necesidad de desplazarse largas distancias. La especie vegetal que predomina en el coto es la encina (*Quercus ilex ssp. rotundifolia*), siendo esta especie climácica para esta zona, apareciendo en forma de brinzal y chirpial.

En cuanto al estrato herbáceo las especies más destacables son las gramíneas del género *Bromus*, hinojo (*Foeniculum vulgare*), malva (*Malva sylvestris*), rabanillos (*Raphanus sp.*), amapola (*Papaver roheas*), cardos (*Cardus sp.*), etc.

4.6. ESTUDIO HIDROGRÁFICO.

Por el coto pasa el Arroyo el tapuelo, que surte de agua todo el acotado durante la época de lluvias. También hay varios chorreros de agua estacional.

El coto pertenece a la cuenca hidrográfica del Río Tajo.

4.7. FAUNA CINEGÉTICA.

- Mamíferos:

- Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)
- Liebre (*Lepus granatensis*)
- Zorro (*Vulpes vulpes*)

- Aves:

- Perdiz roja (*Alectoris rufa*)
- Codorniz (*Coturnix coturnix*)
- Paloma zurita (*Columba oenas*)
- Paloma bravía (*Columba livia*)
- Paloma torcaz (*Columba palumbus*)
- Tórtola (*Streptopelia turtur*)
- Zorzales (*Turdus sp.*)
- Urraca (*Pica pica*)
- Estornino (*Sturnus unicolor*)
- Faisán (*Phasianus colchicus*)



5-. PLAN DE CAZA.

5.1. RESULTADOS CINEGÉTICOS DE LAS DOS ÚLTIMAS TEMPORADAS.

5.1.1. CAZA MENOR.

El aprovechamiento de caza menor, en estos dos últimos años, se ha llevado a cabo en las modalidades aprobadas.

ESPECIE	2021/2022	2022/2023
ZORZALES	1000	950
CODORNIZ	20	18
PERDIZ	0	29
LIEBRE	15	15
PALOMA TORCAZ	300	290
TÓRTOLA	0	0
PALOMA ZURITA	300	100
PALOMA BRAVÍA	0	290
CONEJO	1000	1190
ZORRO	6	7
FAISÁN	0	0
URRACA	20	20

Tabla 6. Fuente: Elaboración propia

5.2. ESPECIES CINEGÉTICAS INCLUIDAS EN EL PLAN.

5.2.1. CAZA MENOR.

Por ser siempre permanentes en el coto, lugar de paso, parada de las migratorias o soltadas para su inmediata caza, se incluyen en este Plan las especies que se relacionan a continuación:

Conejo (*Oryctolagus cuniculus*)

Liebre (*Lepus granatensis*)

Zorro (*Vulpes vulpes*)



Perdiz roja (*Alectoris rufa*)
Codorniz (*Coturnix coturnix*)
Paloma zurita (*Columba oenas*)
Paloma bravía (*Columba livia*)
Paloma torcaz (*Columba palombus*)
Tórtola (*Streptopelia turtur*)
Zorzales (*Turdus sp.*)
Urraca (*Pica pica*)
Estornino (*Sturnus unicolor*)
Faisán (*Phasianus colchicus*)

5.3. INVENTARIO DE ESPECIES CINEGÉTICAS.

5.3.1. CAZA MENOR.

PERDIZ

El conteo se realizó el día 26 de Junio de 2023, por lo que la población estaba formada por bandos jóvenes.

Se realizó a pie en banda de registro de 100 m. de anchura, a ambos lados de un camino-itinerario de 6.720 m. de longitud, previamente determinado, obteniendo el resultado por comparación con el resultado obtenido en las 134,40 hectáreas registradas. Se anotaron todos los ejemplares avistados.

Resultado del inventario: 68 ejemplares.

CONEJO Y LIEBRE

Los conteos se hicieron, también, el día 26 de Marzo de 2023, durante la tarde, con vehículo lento en banda de registro de 100 m. de anchura, a ambos lados del camino-itinerario previamente elegido, de 6.720 m. de longitud. Se anotaron todos los



ejemplares avistados, y se interpoló su valor en función de las 134,40 Ha. de superficie registrada.

Resultados obtenidos:

- Conejo: 790
- Liebre: 20

ZORRO

Se ha realizado la estimación de su población durante el transecto realizado para las otras especies descritas anteriormente, contando todos los ejemplares avistados, así como huellas, excrementos y madrigueras e interpolándolo al resto de superficie.

Se han contabilizado un total de 4, por lo que, considerando las características y hábitos de esta especie, se estima que el territorio del coto forma parte del área de campeo de 10 individuos.

URRACA

Se ha realizado la estimación de su población durante el censo realizado por el transecto realizado. Contando todos los ejemplares avistados e interpolándolo al resto de superficie.

Resultado del inventario:

Urraca: 190

ZORZALES Y ESTORNINOS

Se ha realizado la estimación de su población durante los días 15 y 18 del mes de Enero, exclusivamente en comederos y zonas de querencia y de paso de estas especies, durante un tiempo de observación por día de 2 horas entre el amanecer y las 13 horas.



Dadas las características de estas especies, no se pudo obtener más que una estimación aproximada, guiándonos también por temporadas anteriores, que se expone a continuación:

Zorzales: 440

Estorninos: 270

PALOMA TORCAZ, ZURITA, BRAVÍA, TÓRTOLA Y CODORNIZ

Dadas las características de estas especies, se ha tomado como inventario la estimación de población del mes de Agosto de 2022 y en temporadas anteriores en la misma fecha, efectuando los conteos como sigue:

- En comederos: Desde el amanecer a las 10 horas, y desde las 15 a las 18 horas.
- En bebederos: Desde las 10 a las 15 horas

Resultado del inventario:

Paloma torcaz: 380

Tórtola: 62

Paloma zurita: 140

Paloma bravía: 260

Codorniz: 12

FAISÁN

Se compran 5.000 faisanes por temporada cinegética, para su caza.



5.4. ÁREAS DE RESERVA.

Según el reglamento de la Ley de Caza de Castilla La Mancha, el artículo 30, punto 2 dice lo siguiente: "En los terrenos cinegéticos cuya superficie sea igual o superior a 500 hectáreas y cuando el Plan de Ordenación Cinegética contemple el aprovechamiento cinegético de especies de caza menor, se reservará al menos el diez por ciento de su superficie, localizada fundamentalmente en zonas del terreno cinegético que constituyan su hábitat, que permita el refugio y reproducción, donde queda prohibida la caza en cualquier tipo de modalidad de estas especies. Esta superficie se denominará **Área de Reserva**, cuyas condiciones se determinarán reglamentariamente".

De acuerdo con esta normativa, y viendo la superficie de este coto, es necesario dejar 68 hectáreas de Área de Reserva.





6-. PLAN DE CAZA PARA CINCO AÑOS.

6.1. PERIODO DE ORDENACIÓN.

El presente Plan de Ordenación Cinegética comprende cinco temporadas, entre la 2023/2024 y la 2027/2028.

6.2. CAZA MENOR.

Se ha confeccionado este Plan de Ordenación Cinegética, a tenor del inventario, de forma que el mismo no suponga un aprovechamiento abusivo para estas especies.

PERDIZ (*Alectoris rufa*)

Para establecer el plan de caza de cada temporada, se hace necesario, considerar en función de los resultados de pasadas temporadas, el índice de pérdidas de nidos y de los pollos nacidos, así como el de supervivencia en Agosto y en Octubre:

Parejas reproductoras: 34

Tamaño medio de la puesta: 10 huevos

Índice de pérdida de nidos: 40 %

Pollos existentes al mes de agosto: 60%

Perdices adultas en el mes de octubre: 70%

Mortalidad perdiz vieja hasta octubre 2023: 50%

ESTIMACIÓN DE LA POBLACIÓN AL COMIENZO DE LA TEMPORADA (1ª quincena de Octubre):

$34 \times 0,60 = 20$ nidos sacados

$20 \times 10 = 200$ pollos

$200 \times 0,60 = 120$ pollos del mes de agosto

$120 \times 0,70 = 84$ perdices en el mes de octubre



$68 \times 0,50 = 34$ perdices viejas

Perdices adultas en el mes de octubre: $34 + 84 = 118$

Estas 118 perdices suponen "madre" suficiente para el mantenimiento en condiciones normales de la posibilidad que ahora se pretende, es decir, **60 perdices** cada temporada.

No obstante lo anterior, se solicita la suelta de 15.000 perdices cada año, debido al carácter intensivo del acotado. Por lo tanto, la posibilidad total de caza para cada temporada será 15.060 perdices.

CONEJO (*Oryctolagus cuniculus*)

Tenemos en cuenta para su establecimiento los parámetros propios de esta especie en este coto:

Tasa de fecundidad (Tf): 2

Mortalidad específica (Me): 40%

Existencia poblacional (E): 790

Posibilidad (P)

$P = E \times (Tf + 1) - Me - E$

$P = 1.264$

Valores que permiten sobradamente la obtención de **1.200 ejemplares** como posibilidad anual establecida para esta especie. En caso de no cazarse, se podrán capturar en vivo el 75% del cupo para repoblar otros cotos.

LIEBRE (*Lepus granatensis*)

Tenemos en cuenta para su establecimiento los parámetros propios de esta especie en este coto:



Tasa de fecundidad (tf): 2

Mortalidad específica (Me): 60%

Existencia poblacional (E): 20

Posibilidad (P)

$$P = E \times (tf + 1) - Me - E$$

$$P = 28$$

Valores que permiten sobradamente la obtención de **14 ejemplares** como posibilidad anual establecida para esta especie.

Para estos cálculos no se consideran situaciones de ataques de tularemia u otras enfermedades, en cuyo caso dejaría de cazarse con esa intensidad.

ZORZALES (*Turdus sp*)

La población de zorzal charlo se ha estimado conjuntamente con las otras especies de zorzales.

El cupo de caza de estas aves se establece conjuntamente en el apartado "RESTO DE LAS ESPECIES"

URRACA (*Pica pica*)

La condición de predadora oportunista de esta especie, nos lleva a tener controlada su población dentro de unos límites tolerables por las especies sobre las que prendan. Debido a su difícil caza por ser un animal muy huidizo, no tendrá un número de especies determinado su caza.



No obstante, si se observara que a pesar de su caza, la población existente puede causar daños graves a otras especies, se solicitarán permisos especiales para el control de sus poblaciones fuera del periodo hábil de caza para estas especies.

ZORRO (*Vulpes vulpes*)

La condición de predadora oportunista de esta especie, nos lleva a tener controlada su población dentro de unos límites tolerables por las especies sobre las que preda. Debido a su difícil caza por ser un animal que no se deja ver mucho, no tendrá un número de especies determinado su caza.

Si se observara que, a pesar de su caza, la población existente puede causar daños graves a otras especies, se solicitarán permisos especiales para el control de su población fuera del periodo hábil de caza para esta especie, o para aumentar su número de capturas dentro del periodo hábil, o ambas cosas.

FAISÁN (*Phasianus colchicus*)

Se cazarán los 5.000 faisanes que se compran cada temporada cinegética.

RESTO DE LAS ESPECIES

Por su condición de migradoras, la posibilidad se ha establecido considerando las existencias poblacionales en el momento de realización del inventario, y también para establecer el cupo de captura los resultados de temporadas anteriores.

En todo caso se ha tenido en cuenta que la obtención de esta posibilidad no suponga un aprovechamiento abusivo para la especie.

Cupos establecidos en número de ejemplares por especie y temporada cinegética:

PALOMA TORCAZ: 190

PALOMA ZURITA: 70

PALOMA BRAVÍA: 130 más 10.000 ejemplares de suelta cada temporada.



TÓRTOLA: 30

CODORNIZ: 6 + 10.000 ejemplares de suelta cada temporada.

ZORZALES: 220

ESTORNINOS: 130

6.3. MODALIDADES Y ÉPOCA DE CAZA.

6.3.1. CAZA MENOR

Caza al salto y en mano

Esta modalidad se aplicará para la caza de la Perdiz roja, Conejo, Liebre, Palomas, Tórtola, Estorninos, Faisán, Zorzales, Codorniz, Zorro y Urraca. Se podrá realizar el ejercicio de la caza durante todo el periodo hábil establecido según la Orden de Vedas, con un máximo de 14 cazadores por jornada. La temporada de caza se establecerá en función de la Orden de Vedas de cada año.

Caza con reclamo macho

Será de aplicación a la Perdiz roja. Se realizará durante el periodo autorizado establecido por la Orden de Vedas, con un máximo de 4 cazadores por jornada.

Puesto fijo

La caza desde puestos fijos se realizará en el caso de las Palomas, Tórtola, Zorzales, Estorninos, Urraca y Zorro. Durante la media veda podrá dispararse únicamente sobre palomas, tórtola, urraca y zorro. En la temporada general se podrán abatir todos los ejemplares descritos al principio. Se cazarán en el periodo hábil establecido por la Orden de Vedas, con un máximo de 14 cazadores por jornada.



Sueltas para Tiradas

La caza de suelta para tiradas se realizará sobre especies de Perdiz roja, Codorniz, Paloma bravía, Ánade real y Faisán. Para la especie de Faisán y Ánade real, se podrán traer al coto 20 días antes de la tirada para meterlos en jaulones de aclimatamiento. Se cazarán en el periodo hábil establecido por la Orden de Vedas, con un máximo de 12 cazadores por tirada. El total de ejemplares a soltar será el que se determine en el punto 7 de sueltas.

Ojeo

La caza en ojeo se llevará a cabo en el caso de la Perdiz roja, Conejo, Liebre y Faisán. El número de jornadas de caza al año en esta modalidad será de 15. En ella podrán participar un máximo de 14 cazadores por jornada.

Liebre con galgos

Para esta modalidad el número máximo de cazadores será de 12 cazadores, con un número de perros no superior a tres por cazador.

Cetrería

Se podrá practicar la cetrería con un cazador cada 100 hectáreas para cazar las mismas especies que se cazan en la modalidad de en mano o al salto.

6.4. ZONAS DE SEGURIDAD.

Con carácter general se prohíbe disparar en dirección a las zonas de seguridad.

Se establecerá una faja de seguridad de 250 metros en todas las direcciones, a partir de cualquier edificación que se encuentre en el coto.



7-. PLAN DE SUELTAS Y REPOBLACIONES.

Se prevé la suelta para su inmediata caza de 15.000 ejemplares de PERDIZ ROJA (*Alectoris rufa*), 5.000 ejemplares de las especies FAISÁN (*Phasianus colchicus*), , 10.000 de PALOMA BRAVÍA (*Columba livia*) y 10.000 de CODORNIZ (*Coturnix coturnix*) por temporada cinegética. Todas las especies se repartirán las cantidades para poder realizar cincuenta sueltas en la temporada.

Los animales vendrán de cotos o granjas cinegéticas autorizadas.



8-. CONTROL DE POBLACIONES Y PREDADORES.

Para evitar posibles daños a los cultivos agrícolas que se den en el coto y en los terrenos colindantes, se hace preciso el control fundamentalmente de la población de conejo, en épocas diferentes a los respectivos periodos hábiles.

El control de conejos se realizará en la época permitida por la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible, o en otra diferente si los daños fueran muy graves, previa autorización, mediante 10 cazadores.

También se pretende el control de zorros, jabalíes, urracas, grajillas, perros errantes y gatos asilvestrados, que pueden dañar de forma grave a otras especies habitantes del coto, por lo que se recurrirá a la solicitud de los oportunos permisos, ante la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible.

El control de predadores se realizará mediante la aplicación de los sistemas permitidos por la actual legislación en la materia, mediante 6 cazadores, el titular y el vigilante.

En este apartado, hay que hacer especial hincapié a la abundancia de meloncillo (*Herpestes ichneumon*) en los últimos años, la cual hace muy complicada la gestión del conejo y liebre que se ve como sus poblaciones descienden considerablemente a causa de este animal, que sumado a la catalogación de "protegido" hace que en pocos años, éstas dos especies tan necesarias en el ecosistema, por ser alimento de varias especies en peligro de extinción, se vean prácticamente extintas en zonas de monte, donde este depredador se encuentra más protegido. Por este motivo hacemos un llamamiento a la Administración para que tomen cartas en el asunto dando una solución a ésta dramática situación.



9.2. MEJORAS SOBRE EL MEDIO NATURAL.

9.2.1. SIEMBRAS PARA LA CAZA.

Se cultivarán cereales para la caza, así como zonas de pastizales, que aseguren la alimentación base para la caza. Por ello, recurrimos a la implantación de praderas artificiales formadas por varias especies de gramíneas y leguminosas.

Todo este tipo de praderas y cultivo será aprovechado a diente, estas zonas estarán delimitadas y podrán cerrarse para acotar las siembras para un mejor aprovechamiento.

Los cereales anuales a plantar serán trigo, avena y cebada.

9.2.2. CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS CAMINOS Y MANTENIMIENTO.

También se harán labores de mantenimiento en los caminos existentes para una buena gestión cinegética, ya sea para la práctica de la caza, saca de animales abatidos del monte o para la alimentación diaria de los animales.

9.3. PRESUPUESTO DEL PLAN DE MEJORAS.

Siembra para la caza.....	3.000 €
Abrevaderos.....	1.500 €
Instalación de comederos.....	1.000 €
Repoblaciones	
Liebre.....	40.000 €
Sueatas	
Perdiz roja.....	600.000 €
Faisán.....	250.000 €
Codorniz.....	150.000 €
Paloma bravía.....	100.000 €
TOTAL.....	1.145.500 €



9.- PLAN DE MEJORAS CINEGÉTICAS.

Las cifras que se exponen a continuación son para los cinco años de vigencia del presente Plan.

9.1. MEJORAS EN LAS POBLACIONES CINEGÉTICAS.

9.1.1. AGUADEROS.

Se seguirá un minucioso mantenimiento de los aguaderos para animales, al igual de la nueva incorporación de alguno de estos.

9.1.2. COMEDEROS.

Se seguirá un minucioso mantenimiento de los comederos para animales, al igual de la nueva incorporación de alguno de estos.

9.1.3. REPOBLACIONES.

Para su **inmediata caza** se soltarán las siguientes especies:

- Perdiz roja (*Alectoris rufa*): 15.000
- Faisán (*Phasianus colchicus*): 5.000
- Paloma bravía (*Columba livia*): 10.000
- Codorniz (*Coturnix coturnix*): 10.000

Se repoblará **cada temporada** cinegética en beneficio de su caza, del aumento de sus existencias o por causas genéticas con las siguientes especies:

- Liebre (*Lepus granatensis*): 100



10-. COMPATIBILIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL PLAN.

La zona de ubicación de este coto se encuentra declarado como Zona de Importancia del Águila Imperial Ibérica (*Aquila adalberti*) y Zona de Importancia del Buitre Negro (según los decretos 276/2003 y 275/2003 de 09/09/03 por el que se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de estas especies en Castilla La Mancha.

En el plan propuesto se ha tenido en cuenta los requerimientos ecológicos de estas especies, de forma que en ningún caso supongan afección para ellas el Plan de Caza y su Ejecución, Plan de Capturas en Vivo, Plan de Seltas, Plan de Mejoras y Medidas de excepción Propuestas para el Control de Poblaciones y Predadores.

En Santa Olalla, a 30 de Junio de 2023

El Titular del Coto.

Fdo.: Teresa García del Rincón

El Ingeniero Forestal y del Medio Natural.



11-. PLANOS.

11.1. PLANO DE SITUACIÓN

11.2. PLANO DE PERÍMETRO, ÁREA DE RESERVA Y CUARTEL COMERCIAL DE CAZA